



Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
*Deportes*

DESU2025000019

### EDICTO

El Concejal Delegado de Deportes, con fecha 19 de septiembre de 2025, dictó la siguiente resolución:

**“DECRETO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN COMPETICIONES ALTO NIVEL, ANUALIDAD 2025.”**

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

### ANTECEDENTES DE HECHO

El Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 20 de mayo de 2025, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas, sin ánimo de lucro y con domicilio social en el municipio de Alicante, que participen con uno o varios equipos senior en competiciones deportivas oficiales de alto nivel durante la temporada 2024/2025, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva de alto nivel y su participación en las competiciones deportivas oficiales en las que se encuentren inmersos, ayudando a sufragar parte de los gastos que les ocasionen las mismas.

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2025, partida 62-341-48923 "Subv. a entidades deportivas en competición oficial alto nivel", por importe de 99.850 euros (noventa y nueve mil ochocientos cincuenta euros).

Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102, de 30 de mayo de 2025, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes de quince días naturales, que finalizaba el 16 de junio de 2025.

Con fecha 9 de septiembre de 2025, la Jefa de Servicio de Deportes como instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 10 de septiembre de 2025, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes admitidas.

La Comisión de Valoración da el visto bueno a cinco (5) de las seis (6) solicitudes presentadas, quedando excluida una (1) de ellas por los motivos que se exponen a continuación.

La entidad solicitante que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no verifica el requisito establecido en el apartado 4.1.d de las bases de la



convocatoria al no acreditar la participación en ligas estatales oficiales de deportes de equipo con uno o varios equipos senior y ámbito territorial estatal.

Exp.	CIF	Entidad solicitante
DESU2025000140	G42585307	CLUB DE AJEDREZ DAMA NEGRA

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las solicitudes admitidas, según lo establecido en las bases 11ª, 12ª y 2ª de la convocatoria, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto, y reflejado en el ANEXO del acta.

Según la Base 9ª, los gastos subvencionables debieron producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025, ambos incluidos.

Los beneficiarios de la subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Así mismo, ninguno de ellos tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por la Concejalía de Deportes.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

La Jefa de Servicio de Deportes, Instructora del expediente de referencia, en los términos y criterios propuestos por la Comisión de Valoración y que se han expuesto con anterioridad, procede a resolver de manera definitiva la convocatoria de las referidas subvenciones, así como el reparto económico de la subvención.

Obra en el expediente los siguientes documentos:

- Documentos contables RC y A
- Bases de la convocatoria para la concesión de “Subvenciones a entidades deportivas en competiciones alto nivel, anualidad 2025”.
- Informe con propuesta de resolución del artículo 172 del R.D. 2568/1986.
- Informe de Fiscalización de Intervención

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Deportes.



A la vista de cuanto antecede, se adoptan los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar definitivamente el reparto de “Subvenciones a entidades deportivas en competiciones Alto Nivel, anualidad 2025” propuestas y que se indican en la siguiente tabla (ANEXO) y sujetas a las Bases Regulatoras de la convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

**Segundo.** Desestimar y archivar la solicitud siguiente por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

Exp.	CIF	Entidad solicitante
DESU2025000140	G42585307	CLUB DE AJEDREZ DAMA NEGRA

**Tercero.** Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla, a favor de los beneficiarios relacionados en el ANEXO por los importes indicados en el mismo.

**Aplicación:** 2025/62/341/ 48923

**Denominación:** Subv. a entidades deportivas en competición oficial alto nivel

**Importe:** 99.839,28 €

**Cuarto.** Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones, exponerla en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la página web municipal, notificarla a los interesados y comunicársela a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**ANEXO: TABLA DE REPARTO PARA LAS SUBVENCIONES A  
ENTIDADES DEPORTIVAS EN COMPETICIONES ALTO NIVEL, ANUALIDAD 2025**

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	PUNTOS LICENCIAS	PUNTOS D. FEMENINO	PUNTOS NIVEL	PUNTOS GRUPOS	PUNTOS JORNADAS	PUNTOS LOGO	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
DESU2025000300	G03780798	CLUB BALONMANO EÓN ALICANTE	100	0	60	30	25	25	240	14.305,90 €
DESU2025000133	G03731718	CLUB DEPORTIVO SAN BLAS	300	10	0	0	0	0	310	18.478,45 €
DESU2025000313	G03847811	CLUB TENIS DE MESA UNASYR	20	0	80	30	0	0	130	7.749,03 €
DESU2025000110	G01702935	FUNDACIÓN BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	100	0	60	30	25	25	240	14.305,90 €
DESU2025000254	G54856687	FUNDACION LUCENTUM BALONCESTO ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	800	10	60	30	50	0	950	45.000,00 €
<b>TOTAL:</b>									<b>99.839,28 €</b>	

**Observaciones:** La suma de los puntos obtenidos por todos los beneficiarios es de 1.870. El valor económico de cada punto asciende a 53,39 € y se obtiene de dividir el importe global de la subvención (99.850 €) entre el total de puntos de los beneficiarios.

Tal y como se establece en la base 12ª, la subvención máxima a percibir por cada entidad beneficiaria será de 45.000 €. Al haber superado una de las entidades la cantidad máxima establecida, el sobrante se ha redistribuido en función de los puntos obtenidos por las restantes entidades.

Código Seguro de Verificación: dae68bc9-362b-4d0f-8767-9670a4f4a179  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2025\_23258497  
Fecha de impresión: 22/09/2025 11:17:38  
Página 5 de 5

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/09/2025 10:36



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>